



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 FEB 2019	
Recibido.....	11:30.....Hs.
Exp. N°.....	36047.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la resolución dictada por la jueza Beatriz Forno en los tribunales de la ciudad capital, el pasado 4 de enero de 2019, que reactualiza la ordenanza municipal de Sastre y Ortiz que permite las fumigaciones a solamente cien metros de los cascos urbanos, desoyendo todas las recomendaciones de los organismos internacionales de salud que hablan de un principio precautorio de por lo menos ochocientos metros libres de aspersiones tóxicas.

Los fundamentos del fallo se basa en principios administrativos y en supuestas indefiniciones científicas sobre la peligrosidad de los agrotóxicos en el medio ambiente la salud de la población desconociendo que la situación original era cuidar la salud de una nena enferma que necesita, por lo menos, mil quinientos metros libres de veneno.

Por otro lado, la actual ley vigente en la provincia, la 11.723, sostiene una distancia de 500 metros como mínimo.

Por estas razones este cuerpo expresa su preocupación y rechazo a la medida judicial que subordina la vida a una mera cuestión de interpretación administrativa.


CÁMARA DE DIPUTADOS
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 9 de enero de 2019, la jueza Beatriz Forno, de la ciudad de Santa Fe, dictó una resolución por la cual dejó vigente una ordenanza de la ciudad de Sastre y la comuna de Ortiz, departamento San Martín, por la cual se puede fumigar a solamente cien metros del casco urbano.

La medida daba por tierra la cautelar concedida en su momento al amparo colectivo presentado por vecinas y vecinos de las mencionadas localidades ante la necesidad de cuidar la salud de una nena de solamente dos años, Zoe Giraudó, inmersa en un tratamiento oncológico, y que necesitaba un ambiente libre de veneno de por lo menos mil quinientos metros.

La decisión de un juez de primera instancia de la ciudad de San Jorge, Daniel Zoso, en noviembre de 2018, les dio la razón a los amparistas y se produjo, entonces, la necesidad de prohibir las aspersiones a cuatrocientos metros de las familias de ambas poblaciones.

Para el Ministerio Público de la Defensa en representación de todos los menores de la ciudad, promueve una acción de amparo ambiental para declarar la inconstitucionalidad del artículo 9 de la norma que regula el uso de agroquímicos en el distrito y que fija una franja de 100 metros libres a partir del fin de la planta urbana.

La demanda expone que "la exigua distancia dispuesta por ordenanza para realizar las fumigaciones; su realización sin control a una distancia mucho menor a la reglamentada, aun en inmediaciones a centros de recreación, deportivos o de salud en franca prohibición a lo dispuesto en las reglamentaciones de la ley provincial vigente, provocó la movilización de los vecinos de la ciudad, quienes reclaman por los detrimentos al ambiente como bien jurídico, y por el incremento significativo de enfermedades y daños a la salud de la población".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

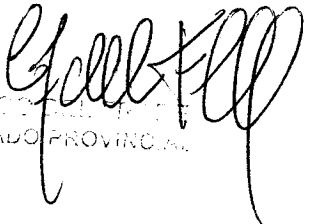
Sin embargo, la decisión de la doctora Forno "la suspensión de la medida cautelar dictada oficiándose a sus efectos a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la policía de esa jurisdicción". Así ahora en Sastre vuelve a estar vigente la norma que dispone sólo 100 metros de exclusión entre las fumigaciones y la zona urbana.

El diario "La Capital", de la ciudad de Rosario, apunta que "la medida de la jueza Forno fue muy bien recibida y aplaudida por el grupo de productores que sostienen que usando "las buenas prácticas" pueden producir sin afectar a los vecinos. No obstante, la evidencia científica nacional e internacional y los estudios como los campamentos sanitarios, entre otros, avalan la postura de los vecinos fumigados quienes sostienen la relación directa entre el método de producción agropecuaria a base de venenos y semillas transgénicas y el incremento de enfermedades como el cáncer y afecciones crónicas de todo tipo en las poblaciones expuestas a agroquímicos", sostuvo el cronista.

Para la reconocida Multisectorial Paren de Fumigarnos de Santa Fe, "después de largos años de lucha estamos convencidos que el camino es volver a trabajar la tierra sin el uso de agrotóxicos. Este modelo químico dependiente hipoteca el ambiente y la salud de los pueblos. Exigimos que se respete la medida cautelar que contempla 400 metros de resguardo, logrado por la comunidad de Sastre y Ortiz".

La decisión judicial, fundada en derechos administrativos y en supuestas dudas científicas sobre la peligrosidad de los agrotóxicos sobre la salud humana, es contraria al principio precautorio como también contradictorio a la actual legislación vigente en la provincia de Santa Fe.

Por tales razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIPUTADO PROVINCIAL